

CONTROL DE RESULTADOS

Los alcances del proceso de planeación y planificación asumido por esta administración tienen en el presente plan de desarrollo un punto de partida que requiere operativizarse a partir de la ejecución de los programas y proyectos que deben ser logrados mediante las estrategias identificadas; el seguimiento que se establezca durante la vigencia del mismo deberá garantizar los ajustes y actualizaciones que requiera, así como una evaluación serena y responsable que deba incorporar que debe adelantarse en el marco de la Ley 152 de 1994 y la perspectiva de estado social de derecho consignado en la constitución política colombiana.

EJECUCION DEL PLAN

La Secretaria de Planeación Municipal coordinara los planes de acción que cada una de las secretarías organizará dentro de los dos primeros mese de cada año y durante la vigencia de este plan; el Plan de Acción del Municipio integrara los sectoriales deberá tener como por lo menos sector del plan de desarrollo, estrategias, programas, metas de los programas, proyectos, metas de los proyectos, fuentes de financiación; y finalmente ser adoptado en el Consejo de Gobierno.

En la presente vigencia las secretarías y demás dependencias municipales presentaran los planes de acción ajustados al presente plan de desarrollo dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigencia del plan.

SEGUIMIENTO DEL PLAN

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal establecido por el D.N.P. o el instrumento que en su lugar adopte la Oficina Departamental de Planeación es la herramienta básica para medir el nivel de cumplimiento y gestión; en todo caso cada una de las secretarías y demás dependencias municipales serán responsables de la ejecución de programas y proyectos que sean de su resor.

La dinámica del proceso de rendición de cuentas que debe cumplir esta administración, conforme a su programa de gobierno se desarrollará en el marco de la Ley 152 de 1994, presentando informes por cada anualidad y definiendo los compromisos de las siguientes.

El sistema de seguimiento y evaluación será coordinado por la Secretaria de Planeación Municipal, quien además actúa como director responsable de este plan.

EVALUACION DEL PLAN

Los alcances del gobierno participativo comprometidos por esta administración, le permiten y facilitan oportunidad de intervención al ciudadano organizado individualmente para conocer y medir

Río de Oro: UNPROYECTO PRODUCTIVO ✓

La construcción del desarrollo integral y sostenible

los resultados de los procesos consignados en el presente plan; así entonces esta legitimado para actuar en las instancias de seguimiento y en el marco de la evaluación que prevé el Artículo 344 de la Constitución Nacional y la Ley 152 de 1994.

La evaluación de rigor será cumplida por la Secretaria de Planeación Municipal, y presentada por anualidad al Concejo Municipal y al Consejo de Planeación Territorial.